RESOLUCIÓN Nº 3109

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPE" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 inc. b) e inc. a) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 31 de mayo de 2.011.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 14/11, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPE"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 74 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2.961, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPE"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. –

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 2.976 del 15 de marzo de 2011, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO TORRES,** Director General de Administración y Finanzas, Lic. **JOSÉ BENITEZ ISASI**, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCÍA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **GUSTAVO CHAMORRO,** Director Administrativo y la Abg. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; y Ing. **HUGO CANO**, por la Dirección de Infraestructura Física. –

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 14/11 del 04 de mayo de 2.011, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. –

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Cesar Antonio Garay

De conformidad a lo mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**

VÍCTOR MANUEL NUÑEZ
Ministro

GLADYS BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

RAÚL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3109

DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPE", conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 inc b) "De Contrataciones Públicas" atendiendo que la única oferta presentada para el lote N° 1 no reúne los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- **La empresa ENVING S.R.L., queda descalificada debido a que no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** presenta por un monto de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) debiendo ser de Gs.22.200.000 (Guaraníes veintidós millones doscientos mil) por lo tanto el mismo no cubre lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (Sección II - IAO 19.1). –

- Asimismo, se recomienda la **Declaración Desierta de los Lotes Nºs 2 y 3** por no contar con oferta alguna, conforme al **Art. 30** de la Ley 2051/0 **inc. a)** "De Contrataciones Publicas". –

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 74/11 de fecha 05 de mayo de 2011, concluyó y mencionó lo siguiente: **"Refrendar la Declaración Desierta del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPE",** conforme al Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 inc b) "De Contrataciones Públicas" atendiendo que la única oferta presentada para el lote N° 1 no reúne los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

- **La empresa ENVING S.R.L., queda descalificada debido a que no cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** presenta por un monto de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) debiendo ser de Gs.22.200.000 (Guaraníes veintidós millones doscientos mil) por lo tanto el mismo no cubre lo solicitado en el pliego de bases y condiciones (Sección II - IAO 19.1). –

- Asimismo, se recomienda la **Declaración Desierta de los Lotes Nºs 2 y 3** por no contar con oferta alguna, conforme al **Art. 30** de la Ley 2051/0 **inc. a)** "De Contrataciones Públicas". –

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

*El mencionado Dictamen sigue manifestando: "...El refrendamiento mencionado se ajusta a lo establecido en el **Art. 30 inc. b.)** el cual establece lo siguiente: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **b)** Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; **inc. a)** Que no se hubiera presentado oferta alguna,,."*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

ANTONIO FRETES

GLADYS MARIA BAREIRO de MODICA
Ministra

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORVAL
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3109

se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 en cuanto a la Declaración Desierta solicitada. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

Art. 1º- DECLARAR DESIERTO el Lote Nº 1 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO Y CAACUPÉ",** conforme al **Art. 30** de la Ley Nº 2.051/03 **inc b)** "De Contrataciones Públicas" atendiendo que la única oferta presentada para el lote mencionado no reúne los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Art. 2º- DECLARAR DESIERTOS los Lote Nº 2 y 3 de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 05/2011 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, SAN LORENZO Y CAACUPÉ",** conforme al **Art. 30** de la Ley Nº 2.051/03 **inc a)** "De Contrataciones Públicas" atendiendo que no se cuenta con oferta alguna. -

Art. 3°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. -

Art. 4°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Art. 5º - ANOTAR, registrar, notificar. -

César Antonio Garay

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mi:

Fernando Cuevas Cáceres
Secretario

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra